



**VISTOS:** Los correos electrónicos, del 26 de agosto y 15 de noviembre de 2022, del Ministro Consejero de la Embajada de Chile en el Perú; el Informe Técnico N° D000019-2022-INDECI-OGCAI del 15 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe Legal N° D000351-2022-INDECI/OGAJ del 16 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, el Ministro Consejero de la Embajada de Chile en el Perú manifiesta su interés de sostener una reunión virtual con la finalidad de explicar un proyecto de cooperación entre el INDECI y Bomberos de Chile, a fin de coordinar un proyecto de cooperación para que los servidores operativos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI puedan participar de los cursos que se tienen disponibles en la Academia Nacional de Bomberos de Chile;

Que, ante el ofrecimiento del Ministro Consejero de la Embajada de Chile en el Perú, la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil, propone a los siguientes funcionarios de la entidad: Carlos Enrique Hurtado Céspedes, Jorge Arturo González Figueroa, Américo Iván Rengifo Marín y Luis Alberto Gómez del Castillo, para que participen en el Curso de Rescate en Espacios Confinados y en el Curso de Rescate Inclusivo de la Academia Nacional de Bomberos de Chile, que se llevarán a cabo del 22 al 26 de noviembre del 2022, en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del INDECI, considera que es de suma importancia para la institución impulsar la participación de los citados funcionarios de la Dirección de Respuesta en el Curso de Rescate en Espacios Confinados y al Curso de Rescate Inclusivo de la Academia Nacional de Bomberos de Chile, dado que contribuirá a la capacitación de los servidores de INDECI para las acciones de la Gestión Reactiva, dentro del marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en adición a lo antes expuesto, cabe indicar que la participación de los funcionarios Carlos Enrique Hurtado Céspedes, Jorge Arturo González Figueroa, Américo Iván Rengifo Marín y Luis Alberto Gómez del Castillo, en el mencionado curso no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; por cuanto, los gastos aéreos, alimentación y hospedaje, desde el 22 hasta el 26 de noviembre serán cubiertos por la Academia Nacional de Bomberos de Chile, conforme al correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación de los referidos funcionarios durante el evento en mención, es necesario autorizar su salida del país el 22 de noviembre; así como su retorno el 26 de noviembre, sin que irroque gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio de los siguientes funcionarios de la entidad: Carlos Enrique Hurtado Céspedes, identificado con DNI N° 43332837; Jorge Arturo González Figueroa, identificado con DNI N° 16655457; Américo Iván Rengifo Marín, identificado con DNI N° 09504080 y Luis Alberto Gómez del Castillo, identificado con DNI N° 10618934; para que participen en el Curso de Rescate en Espacios Confinados y al Curso de Rescate Inclusivo de la Academia Nacional de Bomberos de Chile, que se llevara a cabo del 22 al 26 de noviembre del 2022, en la ciudad de Santiago de Chile; autorizando la salida del país el 22 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2022.

**Artículo 2.-** Los comisionados en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el citado evento.

**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación en la citada visita serán asumidos por la Academia Nacional de Bomberos de Chile y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).



**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a los comisionados y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil